



Alto Hospicio, 30 de abril de 2021.-
DECRETO ALC. N° 1684/21.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y demás pertinentes; Oficio N°E100106/2021 de fecha 28 de abril de 2021, emitido por la Contraloría Regional de Tarapacá, por el cual solicita instruir Sumario Administrativo, con el objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas ante los reiterados incumplimientos de la normativa de compras públicas en la contratación directa de servicios, respecto de los proveedores Radio Paulina SPA, RUT N°76.522.586-8, y De Radio SPA, RUT N°76.773.233-3, los cuales fueron adquiridos sin cumplir los mecanismos de compras habilitados y autorizados; Y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

1.- Instrúyase Sumario Administrativo con el objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas ante los reiterados incumplimientos de la normativa de compras públicas en la contratación directa de servicios, respecto de los proveedores Radio Paulina SPA, RUT N°76.522.586-8, y De Radio SPA, RUT N°76.773.233-3, los cuales fueron adquiridos sin cumplir los mecanismos de compras habilitados y autorizados, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-

2.- Desígnese como Fiscal a don **Iván Ricardo Godoy Araya**, Planta, Escalafón Profesional, Grado 7° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación del Sumario Administrativo ordenado precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-

3.- El Fiscal designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso administrativo sumarial dentro de un plazo no superior a **20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto**.-

4.- Notifíquese el presente Decreto al Fiscal Sumariante por el Secretario Municipal, o quien lo subrogue legalmente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL